



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE  
JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 064-2024-CDR-V-P/D**

Piura, 25 de julio del 2024

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 24 de julio del 2024, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la autorización del viaje a la ciudad de Huaraz - Ancash, de los directivos, Consejero Secretario Mg. Sergio Enrique Valle Ríos, Vocal II Quian Hans Castillo Urquiza y el presidente del Comité de Psicología en Emergencias y Desastres Ps. Erwin Maldonado Cañola, para que puedan asistir en representación del CDRV Piura al *II Encuentro Nacional de Intervención Psicológica en Emergencias y Desastres*, desde el día jueves 08 al domingo 11 de agosto del año 2024 en la ciudad de Huaraz, evento que es organizado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú y el Departamento Académico de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com







# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el Art. 217° del Capítulo segundo del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que son gastos de representación aquellos desembolsos que debe de efectuar el Colegio de Psicólogos del Perú como consecuencia de actividades que realizan exclusivamente el Decano y/o miembros del Consejo Directivo Nacional y/o Regional, cuando deban de participar a nombre de la orden profesional que sean convocados por instituciones públicas y/o privadas a fines de la actividad institucional.

**Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana**

**Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario**

**Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía**

**Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I**

**Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II**

Que, el Inc. a) del Artículo Art. 218° del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación, señala que se permite cubrir el desplazamiento de las autoridades del Consejo Directivo, y en el Inc. c) referente a los Gastos de representación señala que se permite cubrir los viáticos por alimentación y hospedaje fuera de la región donde el miembro del Consejo Directivo, ha sido elegido.

Que, el Inc. b) del Artículo Art. 219 del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a los Gastos de representación que se cubrirán por día, señala que, tratándose de actividades nacionales, en las que se requiera el traslado y/o desplazamiento de los miembros del Consejo Directivo, fuera de su región, serán el equivalente al 7% de una UIT por cada día que ejerza la representación. En este caso queda excluido el costo del pasaje por cualquier medio de transporte, el mismo que será cubierto de manera directa por el Consejo Directivo.

Que, se pone de conocimiento en esta sesión, que mediante carta de fecha 12 de junio del 2024 el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú y el Departamento Académico de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú hace llegar a nuestro CDR V, la invitación a participar del II Encuentro Nacional de Intervención Psicológica en Emergencias y Desastres evento que se realizará los días Viernes 09 y sábado 10 de agosto de 2024, frente a ello y previo al debate respectivo se acuerda por unanimidad que las personas que asistirán a este encuentro los directivos serán, el Consejero Secretario Mg. Sergio Enrique Valle Ríos, el Vocal II Quian Hans Castillo Urquiza y el presidente del Comité de Psicología en Emergencias y Desastres Ps. Erwin Maldonado Cañola.

Que, del mismo modo en esta sesión se menciona que de acuerdo a lo señalado en el CAPITULO II del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, los gastos de representación serán asumidos por nuestro CDRV, por el monto económico de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), dinero que será entregado bajo la modalidad de encargo al Directivos Vocal II Quian Hans



Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 251124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

Castillo Urquiza, bajo la modalidad por encargo, dinero que será utilizado para cubrir costo de Pasajes y viáticos.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, a los directivos Consejero Secretario Mg. Sergio Enrique Valle Ríos, Vocal II Quian Hans Castillo Urquiza y el presidente del Comité de Psicología en Emergencias y Desastres Ps. Erwin Maldonado Cañola a que realicen el viaje a la Ciudad de Huaraz – Ancash, desde el día jueves 08 al domingo 11 de agosto del año 2024 y participen del II Encuentro Nacional de Intervención Psicológica en Emergencias y Desastres, evento que es organizado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú y el Departamento Académico de Psicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza  
Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, que los gastos de representación en los que se asumirán de acuerdo a lo señalado en el CAPITULO II del REGLAMENTO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ. ello por el monto económico de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), dinero que será entregado bajo la modalidad de encargo al Directivos Vocal II Quian Hans Castillo Urquiza, bajo la modalidad por encargo, dinero que será utilizado para cubrir costo de Pasajes y viáticos.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com